## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 5704 - Decreto N° 1572 DISPÓNESE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTATUA AL Dr. CARLOS GREGORIO MALBRÁN EN LA CIUDAD DE ANDALGALÁ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la construcción de una estatua al Dr. Carlos Gregorio Malbrán en la ciudad de Andalgalá.

ARTÍCULO 2°.- El proyecto y realización del Monumento estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

ARTÍCULO 3°.- La construcción e inauguración del Monumento deberá darse dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada con el Nº 5704

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 01:22:59

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa